



## **ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA**

### **SECCION II - REFERENCIAS**

#### **2.17 LINEAMIENTOS GENERALES PARA ELABORAR UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE PLANTAS PARA PLANTAR.**

**V 1.1**

**COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR  
COSAVE**

**DICIEMBRE 2020**

<b>Contenidos</b>	<b>Página</b>
I.- INTRODUCCIÓN	4
1.1 ámbito	4
1.2 Objetivo	4
1.3 Alcance de aplicación	4
1.4 Referencias normativas	4
1.5 Términos y definiciones	7
1.6 Autoridades competentes	8
II.- EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD	9
2.1 Principios y objetivos	9
2.2 Aspectos a considerar en el diseño de un sistema de trazabilidad informático	9
2.2.1 Identificación y registro de participantes	11
2.2.2 Registro de lotes y sitios de producción de PPP	12
2.2.2.1 Identificación de partidas o lotes de PPP	12
2.2.2.2 Requisitos de los lotes de PPP	13
2.2.2.3 Requisitos de un documento de tránsito para los lotes de PPP.	13
2.3 Procedimientos y documentación	13
2.4 Coordinación con otras instituciones	14
2.5 Gestión de reclamos o identificación de producto no conforme	14
2.6 Plan de capacitación	14
2.7 Monitoreo y auditoría	14
2.8 Gradualidad en la implementación	14
Anexo 1: Esquema de producción de plantas terminadas de material de propagación cítricos (Uruguay)	15
Anexo 2: Ejemplos de etiquetas utilizadas por las ONPF miembros del COSAVE	16
Anexo 2: Documento de tránsito vegetal electrónico usado por Argentina	18

## **REVISIÓN**

Este Estándar Regional en Protección Fitosanitaria está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

## **APROBACIÓN**

Este Estándar Regional en Protección Fitosanitaria fue aprobado en la 98° reunión del Comité Directivo del COSAVE, mediante la Resolución N° 284/98-20D efectuada en diciembre 2020.

## **RATIFICACIÓN**

Este Estándar Regional en Protección Fitosanitaria fue ratificado por el Consejo de Ministros mediante Resolución 167-21 M.

## **REGISTRO DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones a este estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

## **DISTRIBUCIÓN**

Este Estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) integrantes del COSAVE:
  - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Argentina.
  - Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Bolivia.
  - Departamento de Sanidade Vegetal e insumos agrícolas (DSV), Brasil.
  - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Chile.
  - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), Paraguay.
  - Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Perú.
  - Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), Uruguay.
- b. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF).
- c. Grupos de Trabajo del COSAVE (GT).
- d. Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) - FAO.
- e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR.
- f. Comisión de Sanidad Vegetal del MERCOSUR
- g. Secretaría del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

## I. INTRODUCCIÓN

El sistema de trazabilidad es una herramienta técnica para ayudar a una organización a lograr sus objetivos definidos y es aplicable cuando sea necesario para determinar la historia, la trayectoria o la ubicación de un producto o de sus componentes pertinentes.

Este documento busca proporcionar los principios generales y ser una referencia para implementar el sistema de trazabilidad para plantas para plantar en una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF).

Este estándar es de carácter general y no es vinculante. La elaboración de un sistema de trazabilidad y la implementación, por parte de la ONPF, debe ser el resultado del balance entre la consecución de los objetivos y la factibilidad técnica y/o económica.

### 1.1 ÁMBITO

Este estándar describe conceptos, identifica a los principales participantes de un sistema de trazabilidad de plantas para plantar y señala los registros básicos que deben proveerse para conocer la trayectoria de las plantas para plantar en las etapas de la producción hasta la distribución de éstas.

### 1.2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que se deben considerar en la elaboración de un sistema de trazabilidad para plantas para plantar.

### 1.3 ALCANCE DE APLICACIÓN

Este documento señala los principios generales y los requisitos básicos para la elaboración de un sistema de trazabilidad en una cadena de producción y distribución de plantas para plantar.

Está orientado a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) para facilitar la identificación de las partidas de plantas que se producen y se distribuyen en el territorio nacional y que deben dar cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes de carácter fitosanitario, de comercio y de calidad, cuando corresponda.

### 1.4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Los documentos consultados son los siguientes:

- **Argentina**
  - Resolución SENASA 31 / 2015 – Creación del Documento de Transito Sanitario Vegetal.
  - Resolución SENASA 27/2019 – Uso obligatorio del Documento de tránsito Vegetal para el tránsito Material de Propagación.
  - Resolución SENASA 1678/2019 – Registro Nacional de Operadores de Material de Propagación Vegetal (RENFO).

- **Bolivia**

- Resolución SENASAG N° 102/2015 Manual de Procedimientos para la Certificación de Viveros y su Reglamentación.
- Resolución SENASAG N° 163/2005 Manual de Procedimientos de Certificación Fitosanitario.
- Resolución SENASAG N° 103/2010 Manual de Procedimiento de Post Entrada.
- Resolución SENASAG N° 213/2019 Reglamento para el Registro Único Nacional de Productores Agrícolas RUNPA.
- BO-D.S. – 29611 Creación del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal INIAF.
- R.D. 02/2009 INIAF Norma General de Semillas.

- **Brasil**

- Lei n° 10.711, de 5 de agosto de 2003 (Institui o Sistema Nacional de Sementes e Mudanças, que objetiva garantir a identidade e a qualidade do material de multiplicação e de reprodução vegetal produzido, comercializado e utilizado no país)
- Decreto n° 5.153 de 23 de julho de 2004 (Aprova o Regulamento da Lei n° 10.711, de 5 de agosto de 2003)
- Instrução Normativa n° 9, de 2 de junho de 2005 (Estabelece as normas para produção, comercialização e utilização de sementes)
- Instrução Normativa n° 24, de 16 de dezembro de 2005 (Estabelece as normas para produção, comercialização e utilização de mudas)
- Decreto n° 24.114, de 12 de abril de 1934 (Aprova o Regulamento de Defesa Sanitária Vegetal)
- Instrução Normativa n° 28, de 24 de agosto de 2016 (Aprova a norma técnica para a utilização da Permissão Trânsito de Vegetais - PTV)
- Instrução Normativa n° 33, de 24 de agosto de 2016 (Aprova a norma técnica para a utilização do Certificado Fitossanitário de Origem - CFO e do Certificado Fitossanitário de Origem Consolidado - CFOC)

- **Chile**

- Decreto ley 1.767 de 1977. Fija normas para la investigación, producción y comercio de semillas.
- Decreto Ley 3.557 de 1.980. Establece disposiciones sobre Protección Agrícola.
- Resolución 981/2011. Establece normas para viveros y depósitos de plantas.
- Resolución N°438/2020: Establece conceptos y criterios para reglamentar plagas no cuarentenarias en material de propagación nacional.

- **Paraguay**

- Resolución SENAVE N° 921/14 – Certificación de material de propagación cítrico.
- Resolución N° 314/2012 - Se establecen los procedimientos de inspección para la habilitación fitosanitaria de viveros frutales, forestales, ornamentales y

afines.

- **Perú**

- -Decreto Legislativo N° 27262, Ley General de Semillas modificada por Decreto Legislativo N° 1080
- -Decreto Supremo N° 024-2005-AG, Reglamento Técnico de Certificación de semillas
- -Decreto Supremo N° 026-2008-AG, Reglamento de la Ley General de semillas

- **Uruguay**

- Ley de Semillas- Creación del Instituto Nacional de Semillas- INASE Ley N°16.811 del 21 de febrero de 1997.
- Ley No. 18.834 de 2010, artículos 157, 158 y 159 en relación a la Protección agrícola.

## 1.5 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

**Auditoría:** proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias del proceso y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios definidos.

**Cadena de producción:** secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento de una partida o lote de plantas, desde la producción en el vivero hasta el destino de uso previsto para las plantas.

**Identificación de lote:** proceso que asigna un único código a un lote.

**Inteligencia Fitosanitaria:** Generación, análisis, gestión y comunicación de información principalmente a través de herramientas tecnológicas (TIC s), para el manejo de plagas y manejo del riesgo de plagas.

**Lote o partida de plantas:** conjunto o unidades de plantas o partes de plantas, identificable por su composición homogénea, origen, edad, especie, variedad, etc.

**Norma de calidad:** Reglamento que establece las condiciones, requisitos y categorías para la comercialización de un producto o servicio, tendentes a la satisfacción del consumidor.

**Operador de material de propagación vegetal:** Todas aquellas personas humanas (naturales) o jurídicas que participen en la producción, manipulación o comercialización de plantas para plantar.

**Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF):** Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF [FAO, 1990; anteriormente Organización nacional de protección de las plantas].

**Plantas:** Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las semillas y el germoplasma. [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005]

**Planta para plantar (PPP):** Plantas destinadas a permanecer plantadas, a ser plantadas o replantadas [FAO, 1990].

**Producto no conforme:** es todo aquel que no cumple con alguna especificación definida e incluida en el Sistema de Gestión que lo controla, por ejemplo, un producto con una contaminación microbiológica, un alimento con un etiquetado erróneo, etc. Para la aplicación de este estándar entiéndase como un lote de plantas para plantar que no cumple con alguna especificación definida en las normativas y procedimientos nacionales.

**Sistema de trazabilidad:** totalidad de datos y operaciones que permiten mantener la información deseada acerca de un producto (partida o lote de plantas para plantar) y sus componentes en todas las partes y durante todas las etapas de la cadena de producción y uso.

**Trazabilidad:** Aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de herramientas determinadas. Además, tiene la capacidad de seguir una partida de plantas para plantar a lo largo de la cadena de suministros, desde su origen hasta su estado final para el uso previsto sea de producción o multiplicación.

La **trazabilidad** se puede establecer a tres niveles:

1. **Hacia los operadores** que proveen PPP e insumos. Se denomina **trazabilidad hacia atrás**.
2. **Dentro de la propia empresa** (proceso de producción). Se denomina **trazabilidad interna**.
3. **Hacia los clientes o destinatarios**. Se denomina **trazabilidad hacia adelante**.

**Verificación:** La confirmación, mediante examen y estudio de pruebas objetivas, si se han cumplido los requisitos especificados.

## 1.6 AUTORIDADES COMPETENTES

- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Argentina.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Bolivia.
- Departamento de Sanidade Vegetal e insumos agrícolas (DSV), Brasil.
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Chile.
- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), Paraguay.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Perú.
- Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), Uruguay.

## II. EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD

El sistema de trazabilidad que implemente una organización debería poder documentar la historia de un lote de plantas, desde la extracción de materiales de plantas madre original, su multiplicación en el vivero, en cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos para su distribución y hasta la recepción del destinatario que hará el uso previsto para esos productos.

Un sistema ideal de trazabilidad de plantas debiera incluir, al menos, un paso de trazabilidad hacia atrás que involucre la historia de la condición sanitaria de los materiales que se usan para la elaboración de las partidas de plantas, como las semillas, partes de plantas usadas para el injerto de yemas, púas o varetas y los porta injertos. Situación que debería ser demostrada por los viveristas.

El sistema a desarrollar deberá ser un programa informático, de autogestión en línea, que guarde toda la información relacionada a la trazabilidad en bases de datos diseñadas para el posterior análisis técnico. El análisis de la información servirá para reforzar la inteligencia fitosanitaria de cada país y permitirá contar con una herramienta para determinar los puntos críticos de control.

Implementar un sistema de trazabilidad para plantas para plantar tiene las siguientes ventajas:

- Permite, en caso necesario, acotar y localizar los lotes o partidas de plantas donde se ha producido la desviación o la no conformidad y aplicar una acción correctiva o una medida fitosanitaria sobre ellas.
- Mejora la gestión de existencia de plantas y el destino geográfico de éstas, siendo importante para la implementación de medidas sanitarias de contingencia frente a la aparición de plagas de importancia cuarentenaria o control de plagas no cuarentenarias reglamentadas.
- Proporciona confianza, coherencia y consistencia al proceso productivo.
- Permite el análisis posterior de la información recolectada a los fines de fortalecer el sistema sanitario ante la aparición de eventos desfavorables que atenten contra la producción.

### 2.1 Principios y objetivos de la trazabilidad

#### 2.1.1 Principios

Los sistemas de trazabilidad que se implementen deberían tener las siguientes características: ser verificables, aplicados coherentemente e imparcialmente; orientados a resultados, prácticos en su aplicación, obediente con cualquier regulación o política aplicable, especialmente en cuanto a los requisitos

sanitarios definidos por cada ONPF.

### **2.1.2 Objetivos**

Al desarrollar un sistema de trazabilidad de plantas, es necesario definir objetivos generales y específicos a desarrollar. Estos objetivos deberían tener en consideración los principios definidos en numeral 5.2. Las ONPF deberán plantearse los siguientes objetivos:

- Determinar la historia sanitaria y origen de un lote o partida de plantas para mejorar la efectividad y gestión interna.
- Identificar a los participantes o responsables en la cadena de producción y distribución para implementar medidas de difusión o capacitación.
- Facilitar la aplicación de medidas sanitarias o eliminación de un lote afectado por plagas cuarentenarias o no cuarentenarias reglamentadas.
- Facilitar la verificación de información específica acerca de un lote o partida de plantas de interés.
- Apoyar a los objetivos de un sistema de gestión de la calidad implementado en la Organización.
- Generar información en cuanto al movimiento de plantas para plantar para su posterior análisis con el objetivo de identificar los sitios de riesgo.

### **2.2 Aspectos a considerar para el diseño de un sistema de trazabilidad informático**

La elección de un sistema de trazabilidad debería resultar del equilibrio de los diferentes requisitos, la viabilidad técnica y la aceptabilidad económica y debería ser verificable. Un sistema debe generar registros que permitan realizar la rastreabilidad de las plantas para plantar en cada etapa, desde que se producen hasta su uso final previsto.

La información que es importante registrar es la siguiente:

- Qué: La caracterización de los lotes de plantas que se han recibido o se han distribuido.
- Quién: registrar de quién se han recibido o a quién se han distribuido las plantas.
- Cuándo: registrar la fecha en la que se produjeron, recibieron o se distribuyeron los lotes.
- Información sobre condición sanitaria: registrar alguna información de las verificaciones oficiales sanitarias y cumplimiento de reglamentaciones vigentes.

En consecuencia, los registros de un sistema de trazabilidad deben permitir conocer

la siguiente información:

- Nombre del vivero productor de las plantas y su código de inscripción.
- Dirección y georreferencia del sitio de producción.
- Nombre del viverista y su número de identificación nacional u otro código.
- Número o código identificación del lote de plantas.
- Fecha de producción de las plantas.
- Registro de la calidad fitosanitaria de las PPP o de tratamientos a los que hayan sido sometidas las plantas o del requisito cumplido.
- Fechas de despacho del lote.
- Nombre y dirección del destinatario o del predio donde se plantarán las plantas.
- Número de documento de transporte.
- Datos del transporte (transportista, patente);
- Fecha en que se recibió el lote en el lugar de almacenamiento o destino final.

Si el sistema considera trazabilidad hacia atrás, se podría incluir:

- Fecha de la siembra, plantación e injertado, según corresponda.
- Registros sobre tipo de material de propagación y procedencia de los materiales vegetales utilizados para la confección de las plantas (semillas, yemas, portainjertos).

En adelante se describe los aspectos mínimos que debe tener un sistema de trazabilidad de plantas para plantar.

### **2.2.1 Identificación y registro de los participantes**

Las ONPF deberán establecer sistemas de registro de los operadores de plantas para plantar, asimismo, definir las responsabilidades de cada participante y su posición en la cadena de producción (producción, distribución, uso, etc.). A priori se identifican los siguientes actores en la cadena, pudiendo existir diferencias respecto a los mecanismos de cada país:

- a) Operador productor de PPP (viverista).
- b) Operador comerciante o distribuidor.
- c) Productor de productos silvoagrícolas, quien da el uso previsto para las plantas producidas.
- d) Consumidor Final o Minorista.

Se incorpora como Anexo 1, a modo de ejemplo un esquema orientativo de la cadena de producción de material de propagación cítrico. Los esquemas pueden cambiar dependiendo de las prácticas de producción que tenga cada cultivo en cada país.

Para cumplir sus objetivos de trazabilidad, la ONPF debe definir la información indispensable a registrar de los participantes del sistema, la que debe incluir:

- De los operadores productores: el nombre del propietario del vivero, N° de identificación nacional, datos para contactarlo (correo electrónico, número de teléfono), Nombre del responsable o contraparte técnica del vivero.
- De los operadores distribuidores de plantas: el nombre del operador comerciante, N° de identificación nacional, datos para contactarlo (correo electrónico, número de teléfono), Nombre del responsable o contraparte técnica del depósito de plantas.
- De los destinatarios de las plantas: Nombre del destinatario, cantidad de plantas por especie y variedad, fecha de despacho, transporte, lugar de destino, verificaciones realizadas por el organismo oficial.

Cada participante involucrado en la cadena de suministro debe disponer de un sistema informatizado autogestionado, idealmente, para generar, gestionar y registrar la información de trazabilidad necesaria en cada momento.

### **2.2.2 Registro de lotes y sitios de producción de PPP**

La organización debe asociar, de alguna forma, el conjunto de lotes y sitios de producción sujetos de trazabilidad, los cuales deben ser identificables con un número, tener un responsable de uso y una identificación geoespacial. Para la gestión de control de registros se puede consultar la Norma de Calidad que esté vigente en el país.

Los lotes deben cumplir los requisitos fitosanitarios establecidos en cada país y los operadores productores de plantas deben identificarlos y asociarlos a las materias primas o insumos empleadas para su obtención, así como a los lugares de producción. La identificación debe ser trazable desde su origen en el sitio de producción hasta su destino de uso.

#### **2.2.2.1 Identificación de partidas o lotes de PPP**

Se deben identificar de manera homogénea los productos, en este caso plantas para plantar, que van a ser sujetas al sistema de trazabilidad. Para definir el producto se deben definir los siguientes atributos: Parte Vegetal, Especie vegetal, Condición (Natural, In vitro, etc.), y Nombre del producto.

Existen diferentes métodos para realizar la identificación, tales como etiquetas con información impresa o, códigos de barras o sistemas de radiofrecuencia, entre otros. Dentro de una organización se puede utilizar uno o varios métodos.

La identificación de las partidas está relacionada a los mecanismos de identificación y certificación de PPP. Es necesario contar con una etiqueta que relacione el producto con el sistema de trazabilidad.

En el Anexo 2 se muestran algunos ejemplos de etiquetas utilizados por las ONPF que conforman COSAVE

### **2.2.2.2 Requisitos de los lotes de PPP**

Los participantes del sistema de trazabilidad deben conocer las normas vigentes que están asociadas a la sanidad de las plantas para plantar. En base a ello y a los objetivos del sistema, se deben definir los requisitos de los lotes o las partidas que estarán sujetas de trazabilidad.

Una vez verificados los requisitos de los lotes de PPP, se podrá identificar partidas y emitir los documentos de tránsito correspondientes que hacen a la trazabilidad entre los distintos actores de la cadena. Asimismo, cada etapa del sistema de propagación deberá estar en un registro oficial conforme lo dispuesto en el numeral 2.2.1.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los lotes de plantas para plantar son los siguientes:

- Provenir de viveros o de operadores distribuidores registrados oficialmente.
- Encontrarse libres de plagas reglamentadas, las cuales son definidas por cada país.
- Tener un rótulo o etiqueta que las identifique.
- Movilizarse acompañados por un documento de transporte, en el cual se identifique la procedencia y destino.

### **2.2.2.3 Requisitos del documento de tránsito para los lotes de PPP**

Se establecen los requisitos mínimos con los que debe contar un documento de tránsito electrónico:

- Datos relacionados al Origen y Destino de la mercadería, que permitan una identificación confiable y reconocible de los lugares de procedencia y destino.
- Detalle de la carga en donde figuren el o los lotes y la cantidad o cantidades transportadas.
- Identificación del transportista y medio de transporte.
- Mecanismos de autenticación de la documentación, estos pueden ser: estampillas, códigos de validación electrónica, papel de seguridad, etc.

En el Anexo 3 se muestra un ejemplo de documento de tránsito utilizado por Argentina.

## **2.3 Procedimientos y documentación**

La ONPF debe definir la documentación y sistemas de registros de la información en cada etapa del flujo, incluyendo los mecanismos de verificación de requisitos y documentos. Estos procedimientos deben señalar los requisitos de conformidad y de no conformidad y señalar las correcciones o medidas sanitarias que deben aplicarse frente a casos de no conformidad.

Se debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles y verificaciones oficiales necesarias, para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de almacenamiento y la disposición de los registros.

## **2.4 Coordinación con otras instituciones**

Cuando la intervención sobre un determinado lote de plantas o sistema productivo las instituciones deberán coordinarse para hacer una correcta gestión de la trazabilidad y no duplicar esfuerzos.

## **2.5 Gestión de reclamos o identificación de producto no conforme**

Se deben establecer procedimientos para las acciones correctivas frente a la detección de productos no conformes, en base a los parámetros definidos en los objetivos del sistema de trazabilidad de cada ONPF.

Frente a la detección de falta a los requisitos o detección de un producto no conforme, la ONPF, debiera:

- Informar a los participantes del sistema que estén relacionados con el lote o con el requisito incumplido.
- Conocer la naturaleza del incidente.
- Localizar el lote afectado.
- Adoptar medidas correctivas (inmovilización, eliminación, tratamiento).
- Informar a las otras organizaciones involucradas con el incidente.
- Realizar informe posterior al incidente y obtener conclusiones.

## **2.6 Plan de capacitación**

La ONPF debe desarrollar e implementar un plan de capacitación sobre el sistema de trazabilidad que se implemente para que todos los participantes puedan estar adecuadamente capacitados e informados.

## **2.7 Monitoreo y auditoría**

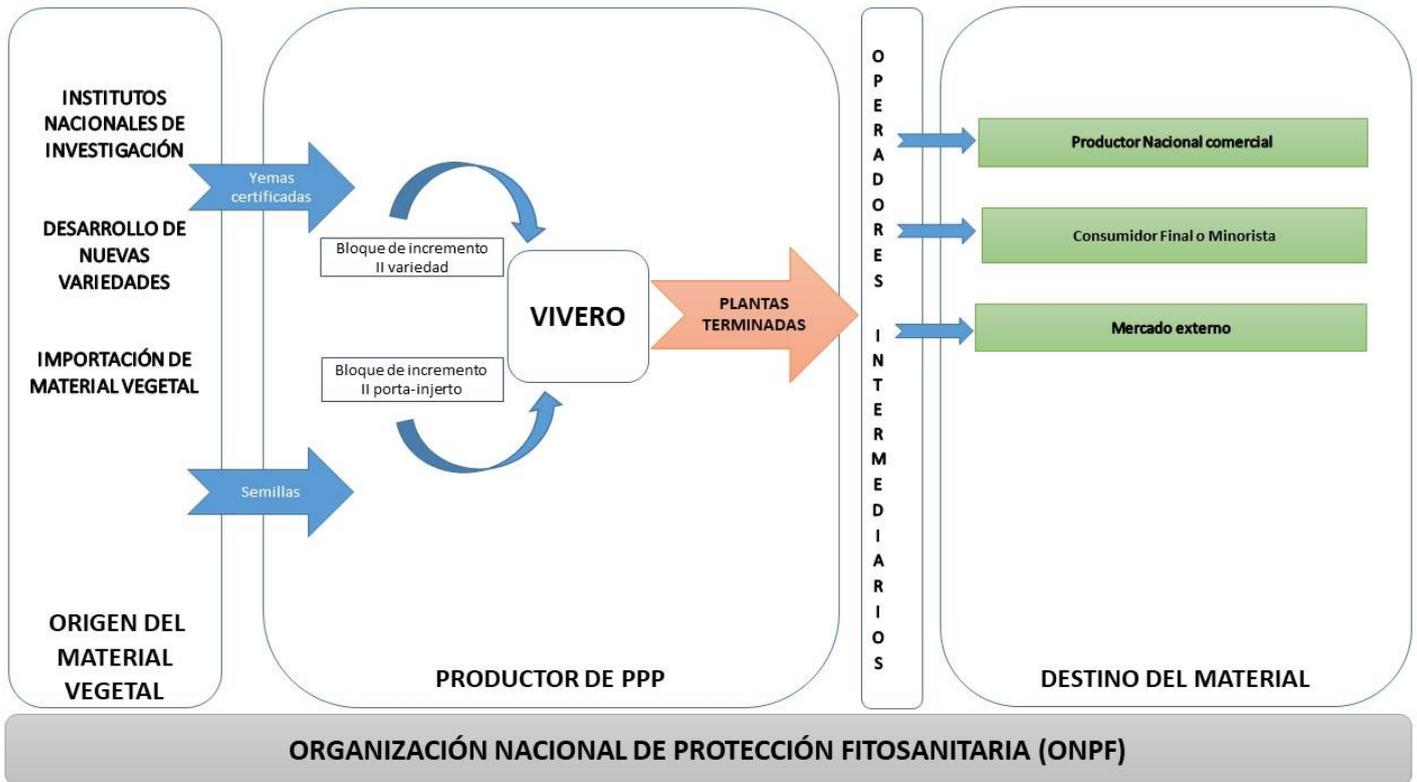
La organización debe establecer un esquema de monitoreo y realizar auditorías internas a intervalos planificados, para evaluar la eficacia del sistema para cumplir los objetivos definidos, lo cual permita generar un proceso de mejoramiento continuo.

## **2.8 Gradualidad en la implementación**

Es altamente recomendable que la implementación del sistema de trazabilidad sea de manera gradual, en función de la capacidad de los operadores para adoptar esta nueva herramienta. La gradualidad se puede definir en función del tipo de producto, ámbito geográfico, tipo de participante u otro motivo que se visualice como importante.

## ANEXOS

### Anexo 1 – Esquema de producción de plantas terminadas de material de propagación cítrico



Anexo 2- Ejemplos de etiquetas utilizados por ONPF miembros de COSAVE.

Estampilla del Instituto Nacional de Semillas Argentina (INASE), utilizadas en el esquema de certificación de plantas cítricas de Argentina.



**SEMILLA FISCALIZADA**  
(Ley N° 20.247, Artículo 10)

  
A01597921

Razón Social: .....

N° de Inscripción en RNCFS: .....

Especie: .....

Variedad: .....

**SEMILLA FISCALIZADA**  
(Ley N° 20.247, Artículo 10)

  
A01597921

Razón Social: .....

N° de Inscripción en RNCFS: .....

Especie: .....

Variedad: .....

**SEMILLA FISCALIZADA**  
(Ley N° 20.247, Artículo 10)

  
A01597921

Razón Social: .....

N° de Inscripción en RNCFS: .....

Especie: .....

Variedad: .....

Categoría: .....

Poder germinativo mínimo en %: .....

Pureza físico-botánica mínimo en %: .....

Contenido Neto: ..... D.A.V. N°.....

Año de Cosecha: .....

País de Producción: .....



### Etiqueta de plantas certificadas (Chile).

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE PLANTAS FRUTALES	 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO División Semillas</b>			Folio N°		
	<b>PLANTA CERTIFICADA</b>			Especie:		
	Vivero:		Variedad:		Portainjerto:	
	Registro SAG:		N° Solicitud:		Cantidad de plantas:	
	Tel/cel:		Fecha etiquetado:			
	Email:					
<b>Material vegetal producido de acuerdo a la normativa vigente de Certificación de Plantas Frutales</b>						

### Etiqueta de Material de propagación vegetal (Paraguay).



### Etiqueta de plantas certificadas (Uruguay)

<p>Art. 38 de la Ley N° 16.811 en su nueva redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 16.467 - Las instituciones semilleristas serán responsables, frente a terceros y frente al Instituto Nacional de Semillas, de que la semilla se ajuste a las normas establecidas en la presente ley y su reglamentación y de la exactitud de las menciones contenidas en los rótulos y envases de semilla, mientras la misma sea vendida y ofrecida en venta por ellas, o cuando fuese vendida u ofrecida en venta por terceros y se comprobare la responsabilidad de dichas instituciones semilleristas. En los demás casos, la responsabilidad será del comerciante vendedor.</p>	<b>EMPRESA PRODUCTORA: TRUJILLO CITO CARLOS</b>
	<b>PLANTA DE : CITRUS SINENSIS</b>
	<b>COPA : WASHINGTON</b>
	<b>PORTAINJERTO: CITRANGE CARRIZO</b>
	<b>N° LOTE : C 014.018.020.2763</b>
	<b>CANTIDAD: 1 INDIVIDUAL</b>
<b>CATEGORIA: CERTIFICADA</b>	<b>FECHA:</b> 04/11/2020
	1567116

## Anexo 3 – Documentos de tránsito vegetal electrónico de Argentina



<b>CUVE</b> CÓDIGO ÚNICO DE VALIDACIÓN ELECTRÓNICA Con este código usted podrá verificar la autenticidad y validez del documento mediante alguna de las siguientes opciones: N°: 0421641251	Centro de Información Telefónica las 24 <b>0800-999-7362</b> Tel. corporativa Senasa #8000 www.senasa.gov.ar/vdc	<b>EXENTO DE ARANCELES</b> <b>FECHA CARGA</b> 18/09/2019
	<b>DATOS DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>Tipo:</b> VIV-MIN <b>Motivo:</b> VENTA AL PÚBLICO		<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> <b>23/09/2019</b>
<b>DATOS DE PROCEDENCIA</b>		<b>DATOS DE DESTINO</b>
<b>Registro de Senasa:</b> BAI00008 <b>Emisor:</b> CULTIVO LAS NOVEDADES S.R.L. <b>CUIT:</b> 30-71060211-1 <b>Domicilio de carga:</b> RUTA 24 Y PUERTO MADRYN <b>Localidad:</b> CUARTEL V <b>Provincia:</b> BUENOS AIRES <b>Titular de la mercadería o importador:</b> CULTIVO LAS NOVEDADES S.R.L. <b>CUIT:</b> 30-71060211-1		<b>Registro de Senasa:</b> - <b>Receptor:</b> BASTIAS LIA EUGENIA <b>CUIT:</b> 27-17084314-8 <b>Domicilio:</b> JOSE FLORES 540 <b>Localidad:</b> GODOY CRUZ <b>Provincia:</b> MENDOZA <b>Datos de comprador o Adquiriente:</b> BASTIAS LIA EUGENIA <b>CUIT:</b> 27-17084314-8

DETALLE DE CARGA						
Mercadería en consignación (titulada con V)						
Producto-Uso	Variedad	Parte Vegetal	Tipo de Embalaje	Cantidad	Total	U. Medida
Planta de interior	---	Planta	Maceta	33	33	U.

<b>CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE</b> Nombre y Apellido: _____ DN/LE/LC N°: _____ Firma: _____	<b>CONFORMIDAD DEL TRANSPORTISTA</b> Empresa: RAMOS GUILLERMO CUIT: 20-21785932-9 <b>Patente Chasis:</b> <b>ABG094</b> <b>Patente Acoplado:</b> Nombre y Apellido: GUILLERMO, BARRIO DN/LE/LC N°: 24.667.749 Firma: _____ <small>Los datos del transporte deben estar completos al momento de transitar</small>	<b>CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN</b> Código de CIERRE: 401288 Fecha: ___/___/___ Hora: ___:___ Firma: _____		
<b>INTERVENCIÓN OFICIAL DE ORIGEN</b> Inspector: _____ Fecha: _____ Precintos: _____ Observaciones: _____ Firma: _____		<b>INTERVENCIÓN OFICIAL AFP</b> Personal Interviniente: _____ Fecha: _____ Firma: _____		
<b>INTERVENCIÓN OFICIAL DE DESTINO</b> Inspector: _____ Fecha: _____ Precintos: _____ Observaciones: _____ Firma: _____				
CONTROLES				
Fecha y Hora	Lugar	Organismo	Responsable	Firma